



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

130.04.01

Florencia, 09 de junio de 2022

Señora:

NANCY ROJAS TOBAR

CONACOM S.A.S

KM 2 VIA FLORENCIA A NEIVA

info@conacom.com.co

Ciudad

Asunto: Revisión pérdida calidad de afiliado.

Cordial Saludo,

Atentamente nos permitimos informar que según el artículo 28 de la ley 1727 de 2014, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, en cualquier momento podrá realizar revisión de la Base de Datos de Afiliados con el fin de verificar que cumplan los requisitos exigidos para ostentar dicha calidad, y, en el momento que un afiliado se encuentre en cualquier causal que justifique la pérdida de su condición, el Comité de Afiliados procederá con su desafiliación.

El Comité de Afiliados de la entidad atendió la solicitud de revisión a la decisión de desafiliación, solicitada por usted mediante oficio escrito No CCFE22-1482* de 07 de junio de 2022, decidiendo mantener su condición de afiliada, teniendo en cuenta que a la fecha la solicitud ya cumple con los requisitos para pertenecer al círculo de afiliados.

A su vez el comité la excluye del censo electoral para elecciones junta Directiva 2023-2026, teniendo en cuenta que a los afiliados para ser parte del censo electoral debían cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley el 03 de julio de 2020 y la empresa CONACOM S.A.S cumplió con los requisitos el 18 de marzo de 2021.

Contra la presente decisión procede impugnación ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Cordialmente,

CINDY VANESSA CONTRERAS ZAMBRANO

Directora de Promoción y Desarrollo

Copia: Acta No. 076 de 2022



Código SC-3062-1